Los licitadores deberán presentar sus proposiciones desde el 24 de julio hasta las catorce horas del dia 31 de agosto próximo en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Badajoz, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento interesa a aquéllos.

No se admitiran proposiciones que refieran a obras aisladas, debiéndose licitar a alguna o a todas las agrupaciones completas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno Civil de esta provincia, a las once horas del día primero de septiembre del presente año 1961.

Quienes concurran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la agrupación o agrupaciones a que liciten, en la forma establecida en las disposiciones vigentes

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Si apareclesen dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo quinto de la Ley de Contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en se compromete a ejecutar las obras siguientes (debe detallarse la agrupación de obras a que se licita) por el importe de pesetas, que representan una baja del por ciento, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Badajoz, 14 de julio de 1951.—El Gobernador civil, Presidente.—3.032.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Gerona por la que se rectifica la de 8 del corriente mes, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio, por la que se anuncia subasta para contralar diversas obras.

Esta Junta Provincial por el presente anuncio rectifica el de subasta publicado en el «Beletín Oficial del Estado» número 167, del 14 del corriente, que quedará redactado en la siguiente forma, contándose los plazos a partir ce la publicación del actual.

San Juan de las Abadesas.—Reparación de un Grupo Escolar por un presupuesto de contrata de 374.146.96 pesetas.

Ayuntamiento de San Esteban de Bas (Hostalet de Bas).— Dos escuelas y dos viviendas por un presupuesto de contrata de 383.960.28 pesetas.

Les licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte cias habiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de dicho dia en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle Eiximenis, 19, segundo), donde se encuentran de manifiesto los proyectos, plieges y demás detalles y condiciones cuyo conocimiento pueda interesarles. La subasta tendrá lugar diez dias después, a las once horas, en el Gobierno Civil de la previncia.

Quienes concurran deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

Les proposiciones se apustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Lugar, fecha y firma.)

Gerona, 20 de julio de 1961.—De orden del señor Gobernador civil-Presidente, el Secretario-Administrador, José A. de Corral.—3.054.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1314/1961, de 13 de julio, por el que se concede a don Pablo Barrio Carro, titular de una fábrica de materiales cerámicos para la construcción, sita en Robledo de Chavela (Madrid), el derecho de acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de una parcela de terreno, contigua a la cantera de arcillas que actualmente explota.

Por reunir el establecimiento para la fabricación de materiales cerámicos para la construcción, sito en el pueblo de Robledo de Chavela (Madrid), propledad de don Pablo Barrio Carro, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diccinueve de julio de mil nowcientos cuarenta y cuatro y los noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de nueve de agosto de mil nowcientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara a don Pablo Barrio Carro, propietario de la fábrica de materiales cerámicos para la construcción, sita en el término municipal de Robledo de Chavela, de la provincia de Madrid, con derecho para acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno en el propio término municipal, necesaria para la continuidad de la industria de que es propietarjo.

la continuidad de la industria de que es propietario.

Articulo segundo.—Vendrá obligado don Pablo Barrio Carro a no paralizar los trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo de tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá a los actuales propietarios o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terremo expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria. JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción del Centro Civico y Cooperativo en Arneiro, en la zona de Tierra Llana, de Lugo.

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción del Centro Cívico y Cooperativo en Arneiro, en la zona de Tierra Llana, de Lugo, con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones ochenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con seis céntimos (6.084.434.06 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos tos datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Léy de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalisimo, número 2), y en las de la Subdelegación de dicho Organismo en La Coruña (Cantón Pequeño, 1 y 3), durante los dias hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituído una fianza provisional de ciento vaintiún mil seiscientas ochenta y nueve pesetas (121.689 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las trece horas del día 5 de septiembre del presente año, y la apertura de los pliegos tenérá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 12 de septiembre